



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 216-2019-CPP

Paita, 27 de diciembre del 2019

VISTO: El Oficio N° 069-2019/MUDIAR.A de fecha 17 de julio del 2019, emitido por la Municipalidad Distrital El Arenal, sobre Cambio de Unidad Ejecutora; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 069-2019/MUDIAR.A de fecha 17 de julio del 2019, la Municipalidad Distrital "El Arenal", solicita a la Municipalidad Provincial de Paita el cambio de unidad ejecutora de las siguientes obras de reconstrucción:

- 1.- Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal -3.472 KM en frontera Arenal – Colan – EMP.PEI 101 (Puente Simón Rodríguez).
- 2.- Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal -1.3590KM EMP.PEI.603 (Tablazo) – EMP.PI 604.

Que, con Informe N° 385-2019-MPP-GDUyR/SGEYP de fecha 5 de agosto del 2019, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, recomienda se acepte la solicitud de cambio de unidad ejecutora a favor de la Municipalidad Distrital "EL Arenal" con la finalidad de agilizar los trámites de aprobación y posterior ejecución, toda vez que este redundará en beneficio de la población de dicho distrito.

Que, mediante Informe N° 519-2019-MPP/GAJ de fecha 13 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por declarar procedente el cambio de unidad ejecutora del Gobierno Local de Paita a la Municipalidad Distrital de El Arenal, de las siguientes obras por reconstrucción por cambio: 1.- Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal -3.472 KM en frontera Arenal – Colan – EMP.PEI 101 (Puente Simón Rodríguez), 2.- Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal -1.3590KM EMP.PEI.603 (Tablazo) – EMP.PI 604.

Que, luego de diversas intervenciones de los Miembros del Concejo se aprobó el cambio de unidad ejecutora de las siguientes obras de reconstrucción: 1.- Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal -3.472 KM en frontera Arenal – Colan – EMP.PEI 101 (Puente Simón Rodríguez), 2.- Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal -1.3590KM EMP.PEI.603 (Tablazo) – EMP.PI 604; ello al amparo de lo prescrito por el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio de unidad ejecutora de la Municipalidad Provincial de Paita a la Municipalidad Distrital El Arenal, de las siguientes obras de reconstrucción:

- 1.- Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal -3.472 KM en frontera Arenal – Colan – EMP.PEI 101 (Puente Simón Rodríguez).
- 2.- Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal -1.3590KM EMP.PEI.603 (Tablazo) – EMP.PI 604.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONGASE de conocimiento del presente acuerdo de concejo, a la Municipalidad Distrital El Arenal, y demás áreas administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

